



Ayuntamiento de Barbastro

EDICTO

La Concejalía Delegada de Desarrollo del Ayuntamiento de Barbastro, mediante Decreto 2018-1474 de 31 de agosto de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“VISTAS las correspondientes solicitudes para el ejercicio de la venta ambulante con motivo de las Fiestas Mayores de Septiembre de 2018.

VISTO el Decreto de Alcaldía 85-A/2016, de 21 enero, por el que se confiere la delegación genérica del Área de Desarrollo a la concejal D. Sonia Lasierra Riazuelo, comprendiendo dicha delegación la resolución de los expedientes de concesión de autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público para el ejercicio de la venta ambulante.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del comercio minorista, modificada por la Ley 1/2010, de 1 de marzo, Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón y el artículo 78 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, en lo referente a la ocupación de la vía pública.

RESUELVO:

PRIMERO.- AUTORIZAR el ejercicio de la venta ambulante y la ocupación de la vía pública en el espacio sito en el Puente San Francisco y Calle Siervas de María, entre los días 4 a 9 de septiembre, ambos inclusive, a las personas que a continuación se relacionan:

Apellidos	Nombre	Metros
Alfonso Colás	Yolanda	5
Amaguaña Cotacachi	Ana Cristina	8
Artos Arango	Richard Fabricio	8
Assat Rahhou	Rabha	8
Burga Castañeda	Marlene Matha	8
Burga Males	María Esthela	8
Cabrera Garcés	Marco Antonio	8
Campo Perugachi	Norma	5
Chafai	Youness	8
Cotacachi Cabascango	M ^a Lucila	8
De Cristobal Tomás	Beatriz	4
Diop	Djibril	6
Espinoza Anguaya	Luis Enrique	8
Flores Conejo	José Segundo	6
Jeannot Capdevielle	Juan Alejandro	8
Menacho Chavez	Blanca Liliana	8
Menacho Chavez	José Miguel	8
Muñoz Jélvez	Julio	8
Okasha El Tobgy	Tarek	8
Perugachi Muenala	Marcelo	8



Ayuntamiento de Barbastro

Ramirez Campo	José Manuel	7
Ramirez Campo	Fabian	6
Rodríguez González	Casimiro	5
Rogozanska	Pepa Yovcheva	3
Sakho	Mamour	6
Santellán Amaguaña	José Carlos	8
Sevan Holassian	Alejandro	5
Seye Dieng	Serigne M'Baye	6
Visarrea Muenala	Luis Ronaldo	8

SEGUNDO.- Publicar este Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y dar traslado del mismo al Área de Hacienda (Unidad de Intervención) y a la Policía Local para constancia, prosecución del expediente y demás efectos procedentes.”

Contra el presente Decreto cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar del modo antes indicado. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que anuncio para general conocimiento.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica al margen.